REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Gobernación de Cordillera
Pliego de Bases y Condiciones

CNTRATACION POR VIA DE EXCEPCIÓN

“Adquisición de bienes para el Desayuno/Merienda Escolar”

Segunda Versión

OBJETO DEL SERVICIO REQUERIDO

La contratación consiste en la provisión y entrega de los alimentos para el desayuno o merienda a ser consumidos en las instituciones educativas.

Aprobado por Resolución DNCP N° 1977 de fecha 13 de mayo de 2020

CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “ ” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

a) No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
b) No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
c) Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
d) Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
e) Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el SICP, los mismos forman parte de los documentos de la presente licitación.

1. Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

2. Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante.
La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.
La convocante publicará su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.
La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.
La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

3. Adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.
La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.
Las modificaciones o enmiendas que realicen las convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.
La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes, un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada.

4. Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.
Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

5. Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.
Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.
Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

6. Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

a) Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.
Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con decimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica,

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.

2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido.

3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.

4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con decimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.

5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

20.Idioma de la oferta e idioma del contrato

La oferta y el contrato deberán ser redactados en idioma castellano.

21.Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago es el guaraní. Se deberá mantener la moneda de la oferta como moneda del pago.
Las ofertas expresadas en moneda nacional deberán ser cotizadas en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos, ni céntimos.
En ningún caso se admitirán ofertas totales o unitarias con valor cero o sin cotización en la planilla de precios ofertados. Cuando la naturaleza de la contratación así lo requiera, las cotizaciones podrán expresarse en porcentajes.

22. Visita al sitio de ejecución del contrato

No se establece Visita - No Aplica.
La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:
Fecha: NO APLICA
Lugar: *No Aplica.*
Hora: *No Aplica.*
Procedimiento: *No Aplica.*
Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Participación obligatoria: NO
Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.
Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.
Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

23. Condiciones de la Fruta in Natura

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 6277/2019 que modifica la Ley N° 5210/2014 de Alimentación Escolar y Control Sanitario, en lo relativo exclusivamente a la fruta fresca **BANANA**, considerando que la misma será proveída in natura a las instituciones educativas, y que, por cuestiones de disponibilidad de la misma, se deberá prever la sustitución temporaria por otro producto previamente incluido y aprobado en el proyecto de desayuno/merienda escolar. El costo del producto para el reemplazo no podrá superar el precio ofertado de la fruta.

24. Porcentaje a ser adquirido de la Agricultura Familiar

La convocante deberá indicar en el SICP el porcentaje mínimo, que no podrá ser inferior al 10% de insumos necesarios para la preparación del almuerzo/cena escolar, que la empresa adjudicada deberá adquirir de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

25. Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y el precio unitario del servicio que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

a) Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

e) Para la contratación de Desayuno/Merienda Escolar se utilizará el sistema de adjudicación **de Contrato Abierto por Cantidades**, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

b) En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

c) El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

d) En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la Convocante la comparación de las ofertas.

e) **En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo: NO APLICA**

26. Autorización del fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: Se solicitará autorización del fabricante de cada uno de los productos solicitados en la presente LPN, la misma deberá adjuntarse el documento original según el formulario correspondiente.

ITEM Descripción del Producto

1 galletita Dulce

2 galletita Dulce con semilla de chía y/o Sésamo

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

27. Muestras

Se solicitará Muestras: SI

Presentar la muestra correspondiente al ITEM **1 Galletita Dulce, ITEM 2 Galletita Dulce con semilla de chía y/o Sésamo.** Las muestras deberán presentarse juntamente con la oferta, la falta de presentación de las muestras se considerará requisito indispensable. Las muestras deberán ajustarse totalmente a lo solicitado en las especificaciones técnicas. Obs. No se requiere la presentación de muestra correspondiente a la Fruta Fresca Bananá

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

28. Copias de la oferta

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cantidad de copias requeridas: 1 copia.

29. Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

30. Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por: 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en el pliego de bases y condiciones, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva.

31. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la modalidad complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuesta.

2. En los contratos abiertos por cantidades, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá extenderse sobre el monto que resulte del producto de los precios unitarios multiplicado por las cantidades máximas; si la adjudicación

fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
   a) Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran,
   b) Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
   a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
   b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
   c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
   d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
      d.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
      d.2 Firmar el contrato,
      d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
      d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
      d.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
      d.6 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

7. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendarios) será de: 120 (ciento veinte)
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Para los procedimientos en los que la Subasta a la Baja Electrónica se desarrolle durante más de un día, el plazo de validez de la oferta se computará a partir del inicio de la etapa competitiva.

8. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **3% (tres por ciento)**
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

9. Periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **30 (treinta) días corridos posteriores al plazo de vigencia del contrato**

10. Plazo de reposición de los suministros

El plazo máximo para la reposición del suministro (en días hábiles) será de: ***2 (dos) días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente al oferente.***

a) La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reemplazar los bienes en mal estado, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación en el plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

11. Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será: un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas; y
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

El puto 5 de la presente cláusula no será aplicable para los procedimientos cuando los mismos sean llevados a cabo a través del a Modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, atendiendo a que todos los procedimientos de Subasta serán de un solo sobre.

12. Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos: NO APLICA

13. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
2. Todas las comunicaciones deberán ser:
   a. Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
   b. Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

14. **Apertura de ofertas**

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.
2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.
3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courrier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:
   a. "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
   b. "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
   c. "MODIFICACION". Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.
8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Condición de Participación

Podrán participar de esta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

2. Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

3. Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.
En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.
El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

5. Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
6. Documentos legales (*)

6.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.
6.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
6.3. Oferentes en Consorcio.
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas.
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices: **2016, 2017 y 2018 ó 2017, 2018 y 2019**
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018 ó 2017, 2018 y 2019
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2016,2017 y 2018 ó 2017, 2018 y 2019
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
En los últimos años 2016, 2017 y 2018 ó 2017, 2018 y 2019, no deberá ser negativo ningún año

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo. Los oferentes deberán demostrar que cuentan con un capital integrado no inferior al treinta por ciento de la oferta, demostrable con los últimos Estados Financieros declarados ante la SET, y que demuestren la solvencia para ejecutar el presente contrato.

7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a)	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE
b)	*Copia autenticada del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 3 (tres) últimos años 2016, 2017 y 2018 ó 2017, 2018 y 2019 con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET.*

8. Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices

a) Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.
b) Demostrar provisión de lo ofertado por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los *4 años.: últimos años 2016-2017-2018 - 2019*

8.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1.	Constancia de RUC emitida por la SET.
2.	Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
3.	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

9. Capacidad técnica

El oferente deberá:

a) Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.
b) El producto ofertado deberá contar con el correspondiente registro sanitario (RSPA) vigente.

c) La empresa deberá cumplir con las buenas prácticas de manufactura o almacenamiento respectivamente.
d) En caso de ser distribuidor y el pliego lo requiera los productos ofertados deberán estar debidamente autorizados.
e) Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.
f) Contar con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
g) Medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos.
h) El oferente deberá garantizar el cumplimiento respecto a la capacidad de producción de suministro y de cumplimiento con la capacidad técnica.

9.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

• Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) de acuerdo a las categoría habilitada. Para distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) en la categoría 17 *"Alimentos procesados envasados para su distribución".*
• Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (RSPA) vigente, para los productos ofertados.
• Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, en caso de elaborador.
• Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, en caso de distribuidor.
• Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.
• Autorización del fabricante para los productos ofertados, en caso de requerirse. Solo aplica para el distribuidor. No aplica para el elaborador/fabricante del alimento si éste último se presenta.
• Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;
• Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.
• Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.
• Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.
• Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
• Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.
i) Declaración Jurada de cumplir con los estándares establecidos en la Resolución GMC N.º 80/96 y adjuntar copia simple del Registro de Establecimiento, Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento otorgado por el INAN, Patente Municipal y Habilitación Mades del depósito dentro del departamento de la convocante y una certificación de calidad que corresponda al cumplimiento de estándares internacionales acreditado por el órgano nacional pertinente, según lo establecido y regulado por la Ley N° 2279/03 y el Decreto ReglamentarioN°3900/10, que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos para el consumo humano.

10. Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, será el vencedor de cada grupo subastado el oferente que ingresó el último menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que haya ingresado primero el precio.
Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinara, cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

Las Especificaciones Técnicas del desayuno/merienda escolar, fueron elaboradas teniendo en cuenta las directrices emanadas en la Ley N° 5210/2014 de "Alimentación Escolar y Control Sanitario" la cual establece que la alimentación de los estudiantes deberá basarse en una dieta saludable y adecuada; comprender el uso de alimentos variados, inocuos, utilizando los grupos de alimentos establecidos en las Guías Alimentarias del Paraguay y reflejadas en la Olla Nutricional. Para ello es necesario ceñirse a lo autorizado en el Proyecto de Alimentación Escolar, presentado ante la Dirección de Alimentación Escolar - DAE del Ministerio de Educación y Ciencias, documento que complementa este pliego de bases y condiciones.

Los alimentos distribuidos deben ser inocuos y asegurar la calidad para su consumo. Deben ser procesados, envasados y transportados en condiciones adecuadas de higiene, a fin de evitar los peligros físicos, químicos o biológicos que pongan en riesgo la salud de los estudiantes.

1. Especificaciones técnicas de la leche

NO APLICA

2. Especificaciones técnicas de alimentos sólidos

ITEM Nº 1 GALLETITA DULCE SABOR VAINILLA

Además de las Especificaciones Técnicas del presente documento, se deberá cumplir con todo lo exigido en el documento "Requisitos Generales para la Merienda Escolar"

- **1. <u>DESCRIPCIÓN GENERAL</u>**

a) Denominación

Galletita dulce sabor Vainilla.

- **b) Definición**

Se denomina al producto elaborado por una mezcla de harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas, manteca y/o margarina y/o aceite comestible y/o grasa vegetal hidrogenada, azúcar, agua y saborizante/aromatizante correspondiente, sometida a proceso de amasado y posterior horneado, dando lugar a un producto caracterizado por su bajo contenido de agua y textura crocante.

- **c) Presentación**

El producto se presentará en formas geométricas variadas y en porciones individuales de 30 gramos, con una tolerancia de ± 5 gramos.

- **d) Ingredientes I. Obligatorios**
  - Harina de trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas.
  - Azúcar y/o mieles.
  - Manteca y/o margarina y/o aceite vegetal comestible y/o grasa vegetal hidrogenada
  - Saborizantes/ aromatizantes, y aditivos permitidos

- **II. Permitidos**
  - Sal yodada, según requerimientos tecnológicos
  - Agua, según requerimientos tecnológicos

III. No permitidos

- El agregado de grasa de origen animal, excepto la manteca.

e) Aditivos alimentarios

Se aceptarán como aditivos los permitidos por el Reglamento MERCOSUR GMC/RES N° 50/97 “Asignación de aditivos y su concentración máxima para la Categoría de Alimentos 7: Productos de Panificación y Galletería”.

f) Composición nutricional

El producto deberá presentar la composición nutricional detallada en la Tabla 1.

Tabla 1: Aporte de nutrientes por 100 g de producto		
	Mínimo	**Máximo**
Valor Energético (calorías)	338	580
Hidratos de carbono (g)	65	80
Proteínas (g)	6	20
Grasas (g)	6	20
Sodio (mg)	---	500

g) Especificaciones organolépticas del producto:

Aspecto: correctamente cocido, no debe estar quemado, alterado, contener sustancias extrañas, insectos, gorgojos, etc.

Textura: Crocante y de fácil masticación.

Color y olor: característicos.

Sabor: agradable, exento de olores extraños (rancio, quemado, crudo, solventes, etc).

2. ESPECIFICACIONES DEL ENVASE:

3. Especificaciones del envase individual.

El envase individual primario deberá ser de film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado, transparente o metalizado, ambos de 30 micrones como mínimo.

- **4. Especificaciones del envase secundario**

Los envases individuales deberán estar contenidos en:

- Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kilogramos. Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Productos que hayan alcanzado el 30% de su lapso de aptitud, conforme a su fecha de vencimiento declarada en el rótulo.
- Productos cuyos envases se encuentren rotos, sucios o averiados.
- Envases que contengan galletitas quemadas, rotas o aplastadas

4. REFERENCIAS

- MERCOSUR/GMC/RES N° 50/97 REGLAMENTO TÉCNICO ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACIÓN MÁXIMA PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y GALLETERÍA.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 02/12 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR LISTA POSITIVA DE MONÓMEROS, OTRA
- S SUSTANCIAS DE PARTIDA Y POLÍMEROS AUTORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

****

ÍTEMS 2

"GALLETITA DULCE CON CHÍA"/ "GALLETITA DULCE CON CHÍA Y SÉSAMO"

Además de las Especificaciones Técnicas del presente documento, se deberá cumplir con todo lo exigido en el documento "Requisitos Generales para la Merienda Escolar"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

a) Denominación

Galletita Dulce con chía" /" Galletita dulce con chía y sésamo"

b) Definición

Se al producto elaborado por una mezcla de harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas, manteca y/o margarina y/o aceite comestible y/o grasa vegetal hidrogenada, azúcar, agua, semillas de chía y/o sésamo, sometida a proceso de amasado y posterior tratamiento horneado, dando lugar a un producto caracterizado por su bajo contenido de agua y textura crocante.

c) Presentación

El producto se presentará en formas geométricas variadas y en porciones individuales de 30 gramos, con una tolerancia de ± 5 gramos.

d) Ingredientes

I. Obligatorios

- Harina de trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas.
- Azúcar y/o mieles.
- Manteca y/o margarina y/o aceite vegetal comestible y/o grasa vegetal hidrogenada
- Cacao o chocolate: para la galletita sabor chocolate
- Semillas de chía y/o sésamo (Máximo 10% m/m solas o en combinación)
- Saborizantes/ aromatizantes, y aditivos permitidos

II. Permitidos

- Sal yodada, según requerimientos tecnológicos
- Agua, según requerimientos tecnológicos

III. No permitidos

- El agregado de grasa de origen animal, excepto la manteca.

e) Aditivos alimentarios

Se aceptarán como aditivos los permitidos por el Reglamento MERCOSUR GMC/RES N° 50/97 "Asignación de aditivos y su concentración máxima para la Categoría de Alimentos 7: Productos de Panificación y Galletería".

f) Composición nutricional

El producto deberá presentar la composición nutricional detallada en la Tabla 1.

Tabla 1: Aporte de nutrientes por 100 g de producto

	Mínimo	Máximo
Valor Energético (calorías)	338	580
Hidratos de carbono (g)	65	80
Proteínas (g)	6	20
Grasas (g)	6	20
Sodio (mg)	---	500

g) Especificaciones organolépticas del producto:

Aspecto: correctamente cocido, no debe estar quemado, alterado, contener sustancias extrañas, insectos, gorgojos, etc.
Textura: Crocante y de fácil masticación.
Color y olor: característicos.
Sabor: agradable, exento de olores extraños (rancio, quemado, crudo, solventes, etc).

2. ESPECIFICACIONES DEL ENVASE:

a) Especificaciones del envase individual.

El envase individual primario deberá ser de film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado, transparente o metalizado, ambos de 30 micrones como mínimo.

b) Especificaciones del envase secundario

Los envases individuales deberán estar contenidos en:

- Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kilogramos. Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Productos que hayan alcanzado el 30% de su lapso de aptitud, conforme a su fecha de vencimiento declarada en el rótulo.
- Productos cuyos envases se encuentren rotos, sucios o averiados.
- Envases que contengan galletitas quemadas, rotas o aplastadas

4. REFERENCIAS

- MERCOSUR/GMC/RES N° 50/97 REGLAMENTO TÉCNICO ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACIÓN MÁXIMA PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y GALLETERÍA.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 02/12 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR LISTA POSITIVA DE MONÓMEROS, OTRAS SUSTANCIAS DE PARTIDA Y POLÍMEROS AUTORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

ITEM Nº 3 BANANA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ALIMENTO SÓLIDO "FRUTA FRESCA – BANANA"

Nº	Requisitos técnicos
1	Las bananas deben estar envasadas en cajas de cartón, madera y/o plástico.
2	Las cajas deben tener etiqueta visible con las siguientes informaciones:
-	Origen del producto (Departamento y Distrito).
-	Número de lote.
-	Fecha de empaquetado.
-	Identificación del productor (Nombre y Apellido).
-	Identificación del empaquetador (Nº de Registro del SENAVE).
-	Identificación de la cámara maduradora (Nº de Registro del SENAVE).
-	Leyenda que diga «Alimentación Escolar».
-	Cantidad de unidades de banana.
3	Las cajas deben contener al menos 120 unidades de banana.
4	Las bananas pueden presentarse en forma individual o en pencas de hasta 4 unidades.
5	El largo mínimo de las bananas debe ser de 15 cm.
6	El diámetro mínimo de las bananas debe ser de 38 mm.
7	Manchas por golpes o magulladuras máximo en un 20% en cada fruta.
8	El vehículo en que se transporta la banana debe estar registrado en el SENAVE.
9	Las bananas deben presentar maduración óptima (coloración amarilla característica).
10	La coloración del lote de bananas debe ser pareja.

Penca de 4 unidades de banana

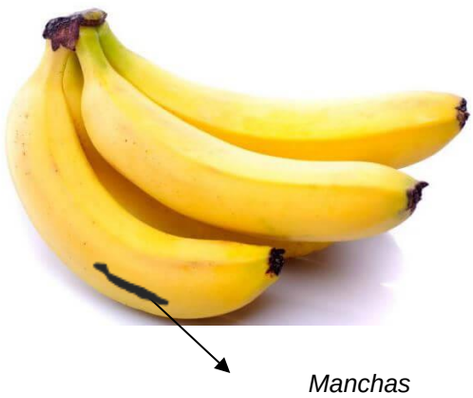

Manchas negras por

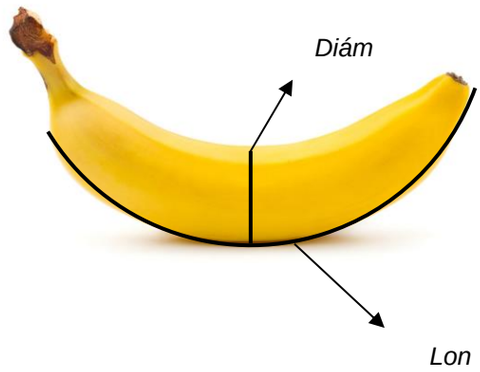

***Obs.:** la longitud se mide en la curvatura exterior considerando la parte comestible. El diámetro se mide en la parte media de la fruta.*

3. Plan de entregas de los bienes

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Total a entregar	Plan de Entrega (indicar periodo y cantidad)		Días y horario de distribución	Lugar de entrega	Responsable de la recepción de los bienes
			Periodo	Cantidad			
1	GALLETITA DULCE	728.360	**PRIMERA ETAPA** JULIO 10 DIAS **SEGUNDA ETAPA** AGOSTO 10 DIAS	364.180 364.180	De lunes a viernes de 07:00hs hasta 17:00hs	Los productos serán entregados en las Escuelas beneficiadas, conforme al cronograma de entrega	Los directores de cada institución
2	GALLETITA DULCE CON SEMILLA DE CHÍA Y/O SÉSAMO	764.778	**PRIMERA ETAPA** JULIO 10 DIAS **SEGUNDA ETAPA** AGOSTO 11 DIAS	364.180 400.598	De lunes a viernes de 07:00hs hasta 17:00hs	Los productos serán entregados en las Escuelas beneficiadas, conforme al cronograma de entrega	Los directores de cada institución
3	BANANA	2.185.080	**PRIMERA ETAPA** JULIO 10 DIAS **SEGUNDA ETAPA** AGOSTO 11 DIAS	1.092.540 1.092.540	De lunes a viernes de 07:00hs hasta 17:00hs	Los productos serán entregados en las Escuelas beneficiadas, conforme al cronograma de entrega	Los directores de cada institución

- se anexa al pliego el cronograma

- La entrega de los productos deberá realizarse en el horario de atención de la Institución Educativa (de lunes a viernes de 7:00hs a 11:00hs y de 13:00hs a 17:00hs)

LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIADAS Y SUS DIRECCIONES

Orden	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de la Institución	Localidad o Barrio	Beneficiarios						Total, RUE
					E.I. (Pre Jardín - Jardín - Pre Escolar)		E.E.B. 1° y 2° Ciclo		Educación Inclusiva		
					H	M	H	M	H	M	
CAACUPE											
1	0301001	2275	ESC. BÁ•S. N° 8017 CARITAS DE MANZANA	B° TUPASY YKUA	55	49	9	11			124
2	0301002	2276	ESC. BÁ•S. N° 6756 PARROQUIAL JOHN F. KENNEDY	B| CENTRO	17	11	49	49			126
3	0301003	2277	ESC. BÁ•S. N° 1080 CRISTO REY	B° YBOTY	63	50	242	214			569
4	0301004	2278	ESC. BÁS. N° 7423 MUNICIPAL SANTA TERESITA	B° SAN BLAS	97	107	141	110			455
5	0301005	2279	ESC. BÁS. N° 40 TTE. JOSÉ MARÍ•A FARIÑA	B° YBOTY	79	77	340	348	17	7	868
6	0301006	2280	ESC. BÁS. N° 254 PROF. HERMINIA MACHADO DE ISNARDI	B° TUPASY YKUA	30	36	98	101			265
7	0301007	2281	ESC. BÁS. N° 201 TTE. GABRIEL AQUINO	B° LOMA	32	23	228	180			463
8	0301008	2282	ESC. BÁS. N° 3680 SAN MIGUEL ARCANGEL	B° SAN MIGUEL	28	38	139	113			318
9	0301010	2284	ESC. BÁS. N° 3627 DON RAMÓN BARRIOS	B° DEFENSORES DEL CHACO	17	20	58	42			137
10	0301011	2285	ESC. BÁS. N° 691 PROF. GUDELIA CABRERA GARCÍ•A	AQUINO CAÑADA	12	13	38	34			97
11	0301012	2286	ESC. BÁS. N° 420 DIVINO NIÑO JESÚS	CÑIA. YPUCU	5	4	13	9			31
12	0301013	2287	ESC. BÁS. N° 2223 GRAL. DE BRIG. FELICIANO MORALES	CÑIA. YTU GUAZU	6	6	27	19			58
13	0301014	2288	ESC. BÁS. N° 5081 MOISÉS SANTIAGO BERTONI	CÑIA. POTRERO POI	6	3	19	23			51
14	0301015	2289	ESC. BÁS. N° 379 HÉROES DEL CHACO	CÑIA. YTUMI	13	11	43	42			109
15	0301016	2294	ESC. BÁS. N° 278 DR. RAÚL PEÑA	CÑIA. CABAÑAS	62	63	179	163			467
16	0301017	2291	ESC. BÁS. N° 484 8 DE DICIEMBRE	CÑIA. POTRERO POI	43	34	115	99			291
17	0301018	2292	ESC. BÁS. N° 485 DANIEL ORTELLADO	CÑIA. CERRO REAL	38	36	129	119			322
18	0301019	2293	ESC. BÁS. N° 4274 REPÚBLICA DE COREA	CÑIA. CABAÑAS	17	22	75	68			182
19	0301021	2295	ESC. BÁS. N° 425 DOCTOR VENANCIO PINO	CÑIA. COSTA PUCU	9	23	54	44			130
20	0301022	2320	ESC. BÁS. N° 1282 PROF. DOÑA LAURA RAMÍ•REZ DE NOGUERA	CÑIA. YHACA ROYSA	31	33	104	115			283
21	0301023	2297	ESC. BÁS. N° 958 CAMPAMENTO AZCURRA	CÑIA. AZCURRA	7	9	73	82			171

22	0301024	2298	ESC. BÁS. N° 991 DON JUAN JOSÉ SERVÍ•N	CÑIA. ITA YBU GUAZU	20	8	56	34			118
23	0301025	2299	ESC. BÁS. N° 5080 MARCELINA ARANDA CABRERA	CÑIA. CNEL. MARTINEZ	5	3	9	6			23
24	0301026	2300	ESC. BÁS. N° 3430 PB•TRO. DANIEL ESCURRA	B° DANIEL ESCURRA	33	27	78	60			198
25	0301027	2301	ESC. BÁS. N° 609 GRAL. DE BRIG. ELIGIO TORRES	CÑIA. ALMADA	38	34	95	80			247
26	0301028	2302	ESC. BÁS. N° 5079 DON JUAN ANTONIO QUIÑÓNEZ GÓMEZ	CÑIA. CERRO REAL	15	13	15	17			60
27	0301029	2303	ESC. BÁS. N° 2224 HIGINIO DEL PILAR ORTÍ•Z	CÑIA. ITA YBUMI	9	5	24	15			53
28	0301030	2304	ESC. BÁS. N° 5083 JHON F. KENNEDY	B° KENNEDY	18	19	46	48			131
29	0301031	2305	ESC. BÁS. N° 5082 VIRGEN DE LOURDES	CÑIA. CABAÑAS	12	13	47	42			114
30	0301040	2324	ESC. BÁS. N° 6715 SAGRADA FAMILIA	CÑIA. YTUMI	12	19	22	26			79
31	0301041	2325	ESC. BÁS. N° 465 JARDIN DE INFANTES MANCHITAS	B° YBU	27	35	0	0			62
32	0301042	2327	ESC. BÁS. N° 15215 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	CÑIA. CABAÑAS	17	9	43	39			108
33	0301070	152725	ESC. BÁS. N° 6350 SAN ANTONIO DE PADUA	B° BUENA VISTA	6	6	31	16			59
34	0301071	15253	ESC. BÁS. N° 6914 SANTA ANA	B° SANTA ANA	23	18	63	57			161
35	0301107	16207	ESC. BÁS. N° 7553 INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA	B° LOMA	18	9	37	31			95
36	0301110	16410	ESC. BÁS. N° 7645 NUEVA ESTRELLA	AQUINO CAÑADA	1	6	25	24			56
37			CENTRO ABIERTO CASA DEL NIÑO	B° SAN BLAS					16	31	47
ALTOS											
1	0302001	2337	ESC. BÁS. N° 1203 PATRIA	B° CENTRO	45	48	116	118			327
2	0302002	2332	ESC. BÁS. N° 42 DOMINGO MARTÍ•NEZ DE IRALA	B° MARIA AUXILIADORA	41	53	196	169			459
3	0302003	2399	ESC. BÁS. N° 272 PROF. DELFÍ•N CHAMORRO	ACUÑA DE FIGUEROA	22	23	66	65			176
4	0302004	2340	ESC. BÁS. N° 721 ALEJO GARCÍA	TUCANGUA CORDILLERA	15	12	38	49			114
5	0302005	2341	ESC. BÁS. N° 720 CRISTÓBAL COLÓN	TUCANGUA CAÑADA	1	2	10	4			17
6	0302006	2342	ESC. BÁS. N° 3901 JOSÉ FÉLIX BOGADO	CÑIA. CHOCHI	4	4	24	19			51
7	0302007	2343	ESC. BÁS. N° 794 SILVIO PETIROSSI	CÑIA. ITAGAZA	2	6	28	26			62
8	0302008	2344	ESC. BÁS. N° 5095 HERNANDO DE TREJO Y SANABRIA	CÑIA. PORARU	0	0	11	5			16
9	0302009	2345	ESC. BÁS. N° 2234 SEBASTIÁN GABOTO	CÑIA. YACARE	6	4	6	7			23
10	0302011	2347	ESC. BÁS. N° 4034 DIVINO MAESTRO	CÑIA. TAJY CAÑADA	5	6	18	11			40
11	0302012	10287	ESC. BÁS. N° 4689 ING. WILLIAN WHYTEHEAD	TUCANGUA CAÑADA	19	23	19	21			82
12	0302013	10288	ESC. BÁS. N° 15457 SANTA LIBRADA	ASENT. SANTA LIBRADA	4	4	9	10			27
13	0302021	15350	ESC. BÁS. N° 7054 LUIS ALBERTO DEL PARANÁ	B° SAN BLAS	37	26	99	100			262
14	0302032	13677	ESC. BÁS. N° 7289 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	SGDO. CORAZON DE JESUS	11	7	31	28			77
15	0304042	13745	ESC. BÁS. N° 7304 SAN ROQUE GONZÁ•LEZ DE SANTA CRUZ	TUCANGUA CORDILLERA	1	3	8	6			18
ARROYOS Y ESTEROS											
1	0303002	2358	ESC. BÁS. N° 41 PBRO. FIDEL MAÍZ	B° CENTRO	55	70	167	161			453
2	0303003	2355	ESC. BÁS. N° 1535 GENERAL ELIZARDO AQUINO	B° GRAL. ELIZARDO AQUINO	32	24	74	67			197
3	0303004	2356	ESC. BÁS. N° 1081 LA PROVIDENCIA	B° CNTRO	29	43	103	110			285
4	0303006	2371	ESC. BÁS. N° 3909 RAZA GUARANI	CÑIA. MAINUMBY	2	3	28	32			65
5	0303010	2362	ESC. BÁS. N° 834 VIRGEN DEL CARMEN	CÑIA. EL CARMEN	8	10	59	52			129

6	0303011	2225	ESC. BÁS. N° 2226 BERTA ZALDIVAR VIUDA DE PAPPALARDO	B° SANTA TERESITA	21	24	79	62			186
7	0303012	2365	ESC. BÁS. N° 2229 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	CÑIA. CURUPAYTY	5	6	19	16			46
8	0303013	2380	ESC. BÁS. N° 2228 GRAL. CESAR BARRIENTOS	CÑIA. COSTA PUCU	2	4	28	29			63
9	0303014	2355	ESC. BÁS. N° 1536 RVDO. PADRE ANGEL ROSA CARDENAS	CÑIA. ITACUA	7	5	37	44			93
10	0303015	2378	ESC. BÁS. N° 487 JOSEFA TOLEDO DE AGUERRI	CÑIA. TACUARINDY	11	6	32	30			79
11	0303016	2369	ESC. BÁS. N° 524 RAMÓN INDALECIO CARDOZO	CÑIA. ITAPIRU	9	14	61	28			112
12	0303017	2376	ESC. BÁS. N° 5098 P. MÁ•XIMO ROJAS CHIRIFE	CÑIA. ACEVEDO	8	6	17	23			54
13	0303018	2370	ESC. BÁS. N° 689 SAN ISIDRO	CÑIA. CURUPAYTY	3	7	26	26			62
14	0303019	2372	ESC. BÁS. N° 293 DON OCTAVIANO RIVAROLA	CÑIA. SAN ANTONIO	12	7	41	37			97
15	0303020	2364	ESC. BÁS. N° 2230 MARÍA LUISA G. DE ZORRASQUÍN	CÑIA. PIRAPOMI	13	19	38	38			108
16	0303021	2366	ESC. BÁS. N° 2225 MARÍ•A FELICIDAD GONZÁ•LEZ	COSTA ALEGRE	0	0	17	8			25
17	0303022	2377	ESC. BÁS. N° 489 CNEL. JUAN RAMÓN ESCOBAR	CÑIA. ISLA GUAZU	20	29	81	88			218
18	0303023	2374	ESC. BÁS. N° 490 PETRONITA ESPÍ•NOLA	CAÑADA DOMINGUEZ	25	17	65	50			157
19	0303024	2375	ESC. BÁS. N° 5097 MARÍA RITA FIGARI DE POLETTI	CÑIA. JHUGUA'I	6	1	17	11			35
20	0303025	2367	ESC. BÁS. N° 488 DON ESPIRIDION H. GALEANO	CÑIA. COSTA PUCU I	4	4	23	25			56
21	0303026	2354	ESC. BÁS. N° 486 CARLOS ANTONIO LÓPEZ	CÑIA. URUNDEY	2	4	22	12			40
22	0303027	2379	ESC. BÁS. N° 10260 BANCO YPARAGUAYMI	CÑIA. ITAPIRU BANCO'I	0	0	2	2			4
23	0303028	2363	ESC. BÁS. N° 2227 LA RESIDENTA	CÑIA. CAÑADA	21	9	84	75			189
24	0303033	2387	ESC. BÁS. N° 6719 VIRGEN MARÍ•A AUXILIADORA	CÑIA. ITAPIRU	0	0	8	3			11
25	0303034	2368	ESC. BÁS. N° 6303 SAN FELIPE	CAÑADA DOMINGUEZ	5	12	25	16			58
26	0303039	16208	ESC. BÁS. N° 7559 SAN PEDRO	B° GRAL. DIAZ	7	7	32	40			86
27	0303041	16776	ESC. BÁS. N° 7904 VICENTE GONZÁ•LEZ ROLÓN	B° SAN BLAS	7	9	0	0			16
ATYRA											
1	0304002	2390	ESC. BÁS. N° 3541 SAN FRANCISCO DE ASÍS	B° SAN ANTONIO	27	22	96	72			217
2	0304003	2391	ESC. BÁS. N° 43 LIC. MARÍA ELENA DELMÁS DE PRIETO BAZÁN	B° CENTRO	36	36	117	94			283
3	0304004	2392	ESC. BÁS. N° 387 DR. EZEQUIEL GONZÁLEZ ALSINA	B° LAS MERCEDES	64	60	82	80			286
4	0304007	2395	ESC. BÁS. N° 4767 DON JUAN PABLO OJEDA VERA	CÑIA. TACUARY	16	9	25	32			82
5	0304008	2396	ESC. BÁS. N° 1558 DEFENSORES DEL CHACO	CÑIA. CAACUPEMI	9	5	30	26			70
6	0304009	2397	ESC. BÁS. N° 577 DON ROBERTO LOPPACHER	COL. BERNARDINO CABALLERO	2	4	15	15			36
7	0304010	2396	ESC. BÁS. N° 5085 DON FRANCISCO MARTÍ•NEZ PÉREZ	COL. BERNARDINO CABALLERO	8	4	14	15			41
8	0304011	2399	ESC. BÁS. N° 517 SAN VICENTE FERRER	CÑIA. SAN VICENTE	21	29	92	84			226
9	0304012	2400	ESC. BÁS. N° 2235 REINERIA FERREIRA DE GIMÉNEZ	CÑIA. CARUMBEY	1	2	9	4			16
10	0304013	2401	ESC. BÁS. N° 725 CNEL. VICTOR OJEDA FARIÑA	CÑIA. MOÑAIRY	11	15	19	15			60
11	0304015	2403	ESC. BÁS. N° 5086 SGTO. RICARDO AYALA	CANDIA LOMA - TTE. AMARILLA	5	7	22	32			66
12	0304016	2404	ESC. BÁS. N° 722 GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍ•AZ	CÑIA. MBURURU	4	1	12	12			29
13	0304017	2405	ESC. BÁS. N° 4111 SAN ISIDRO LABRADOR	CÑIA. MONTE ALTO	7	1	13	19			40
14	0304018	2406	ESC. BÁS. N° 1557 MARÍ•A AUXILIADORA	CÑIA. CANDIA	26	24	70	85			205

15	0304019	2407	ESC. BÁS. N° 400 DR. BRIGIDO RODRÍ•GUEZ BÁ•EZ	CÑIA. ZANJA JHU	19	17	29	19			84
16	0304025	2417	ESC. BÁS. N° 6716 VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CÑIA. CAUGUA	1	5	18	13			37
17	0304026	10289	ESC. BÁS. N° 7042 SAN FRANCISCO DE ASÍS	CÑIA. SAN FRANCISCO DE ASIS	11	9	17	19			56
18	0304029	11612	ESC. BÁS. N° 6205 8 DE OCTUBRE	COL. BERNARDINO CABALLERO	2	8	9	10			29
19	0304031	11387	ESC. BÁS. N° 6159 SAN ROQUE	SAN VICENTE CAÑADA	8	9	22	22			61
20	0304032	11386	ESC. BÁS. N° 6131 NIÑOS MÁ•RTIRES DE ACOSTA ÑÚ	B° CIUDAD NUEVA - CONAVI II	3	3	17	19			42
21	0304034	2346	ESC. BÁS. N° 1010 MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA	CÑIA. LOTE NUEVO	8	4	24	28			64
22	0304043	16209	ESC. BÁS. N° 7560 LA CANDELARIA	ASENT. LA CANDELARIA	15	14	44	34			107
23	0304044	16456	ESC. BÁS. N° 7663 LUZ Y ESPERANZA	ASENT. SAN ISIDRO	13	7	24	25			69
CARAGUATAY											
1	0305001	2419	ESC. BÁS. N° 1083 LAS MERCEDES	B° CENTRO	15	26	73	73			187
2	0305003	2420	ESC. BÁS. N° 37 COMANDANTE LARA	B° CENTRO	29	30	109	86			254
3	0305004	2421	ESC. BÁS. N° 303 ALFONSO LOMA	CÑIA. ALFONZO LOMA	7	8	25	26			66
4	0305005	2422	ESC. BÁS. N° 3931 SAN FRANCISCO DE ASÍS	CÑIA. VERA COSTA	3	3	12	17			35
5	0305006	2423	ESC. BÁS. N° 1560 DOÑA ELISA MORA DE HALLEY	CÑIA. TTE. GONZALEZ	15	7	24	28			74
6	0305007	2424	ESC. BÁS. N° 3934 SAN ANTONIO	CÑIA. HUGUA PO'I	1	1	15	11			28
7	0305008	2425	ESC. BÁS. N° 3932 LA INMACULADA	LA INMACULADA	5	4	18	8			35
8	0305009	2426	ESC. BÁS. N° 1741 PROF. ADELA GALEANO DE TOBAL	CÑIA. TACUARY	5	5	36	36			82
9	0305010	2427	ESC. BÁS. N° 1011 DON JOSÉ AUDIFACIO OJEDA PERALTA	CÑIA. CAPELLANIA	1	5	25	18			49
10	0305011	2428	ESC. BÁS. N° 874 SAN JUAN EVANGELISTA	CÑIA. GRAL. GENES	8	2	18	18			46
11	0305012	2429	ESC. BÁS. N° 447 FRANCISCO MIRANDA	FULGENCIO YEGROS	20	18	56	51			145
12	0305013	2430	ESC. BÁS. N° 432 SAN LUIS	CÑIA. CAMPO ROLON	6	7	31	25			69
13	0305015	2432	ESC. BÁS. N° 649 HUMBERTO DOMÍ•NGUEZ DIBB	CÑIA. HUGUA GUAZU	3	17	31	18			69
14	0305016	2433	ESC. BÁS. N° 2239 MARÍA AUXILIADORA	B° MARIA AUXILIADORA	5	7	17	18			47
15	0305017	2434	ESC. BÁS. N° 1012 GRAL. D.I.M. CESAR BARRIENTOS	CÑIA. VALLE'I	6	10	15	20			51
16	0305028	13681	ESC. BÁS. N° 7292 DON GREGORIO NATIVIDAD VALIENTE CÁ•CERES	CÑIA. CAPELLANIA	1	3	4	6			14
17	0305030	16488	ESC. BÁS. N° 7720 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	CÑIA. COSTA YBATE	4	3	11	9			27
18	0305021	2440	CENTRO PARA PERSONAS NO VIDENTES Y DIFICULTAD VISUAL	SAN JOSE					10	10	20
EMBOSCADA											
1	0306002	2445	ESC. BÁS. N° 165 DON ANDRÉS FERREIRA GUERRERO	B° CENTRO	140	134	340	291			905
2	0306003	2446	ESC. BÁS. N° 3475 DON RAMÓN LEGUIZAMÓN GÓMEZ	CÑIA. PASO PE	6	10	26	16			58
3	0306004	2447	ESC. BÁS. N° 3937 SANTA ROSA DE LIMA	TERCERA COMPAÑIA	36	14	90	67			207
4	0306005	2448	ESC. BÁS. N° 3474 MÁXIMO OVELAR	CÑIA. YSYPOYU	21	25	76	70			192
5	0306006	2449	ESC. BÁS. N° 5101 SAN FRANCISCO SOLANO	CÑIA. ISLA JOVAI	2	1	3	4			10
6	0306007	2450	ESC. BÁS. N° 3936 SAN LUIS GONZAGA	CÑIA. ISLA JOVAI	1	4	18	9			32
7	0306008	2451	ESC. BÁS. N° 3982 SEÑOR DE LAS PALMAS	CÑIA. COCUE GUAZU	68	62	195	198			523
8	0306009	2452	ESC. BÁS. N° 864 SAN VICENTE FERRER	CÑIA. YAGUARIZO	17	18	67	67			169

9	0306010	2453	ESC. BÁS. N° 169 ABRAHAM LINCOLN	CÑIA. MINAS	44	38	141	131			354
10	0306011	2454	ESC. BÁS. N° 14961 LUZ ISABEL ABENTE DE BARRAIL	CÑIA. KANDUY	12	8	34	22			76
11	0306050	17235	ESC. BÁS. N° 8162 DON JACINTO RAÚL PEÑA SILVA	SENAVITAT	41	41	84	82			248
12	0306012	2455	CENTRO DE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN PERMANNETE N° 3	B° CENTRO	13	18					31
EUSEBIO AYALA											
1	0307001	2459	ESC. BÁS. N° 1085 LA INMACULADA	B° CENTRO	75	74	155	164			468
2	0307006	2464	ESC. BÁS. N° 109 JUAN BAUTISTA ALBERDI	B° CENTRO	66	79	130	145			420
3	0307007	2465	ESC. BÁS. N° 214 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ	GRAL. CABALLERO	38	38	107	90			273
4	0307008	2466	ESC. BÁS. N° 7150 VICENTE PALLARES	SAN ROQUE	19	15	49	31			114
5	0307009	2467	ESC. BÁS. N° 566 DEFENSORES DEL CHACO	CÑIA. TUYUCUA	16	5	34	36			91
6	0307010	2468	ESC. BÁS. N° 564 JUAN ANDRÉS AGUIRRE	CÑIA. CAPIIPE	12	23	51	42			128
7	0307011	2469	ESC. BÁS. N° 567 SAN JOSÉ	POTRERO SAN JOSE	3	3	34	21			61
8	0307012	2470	ESC. BÁS. N° 438 DIVINO NIÑO JESÚS	CÑIA. COSTA	2	1	2	4			9
9	0307013	2471	ESC. BÁS. N° 716 DON JUSTO PASTOR FRANCO DUARTE	CERRO PORTEÑO	7	6	10	7			30
10	0307014	2472	ESC. BÁS. N° 3926 DON ANUNCIO OVELAR LEDESMA	AGUAITY - SANTA TERESITA	5	6	17	17			45
11	0307015	2473	ESC. BÁS. N° 455 EL CARMEN	POTRERO EL CARMEN	4	6	21	14			45
12	0307016	2474	ESC. BÁS. N° 877 SANTA MARÍ•A	CÑIA. CABAÑAS CUE	4	8	11	10			33
13	0307017	2475	ESC. BÁS. N° 597 CORAZÓN DE JESÚS	CÑIA. BOQUERON	2	6	16	17			41
14	0307018	2476	ESC. BÁS. N° 191 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO	CÑIA. AGUATY	18	29	53	41			141
15	0307019	2477	ESC. BÁS. N° 6722 ADELA SPERATTI	CÑIA. PUNTA	0	0	4	3			7
16	0307020	2478	ESC. BÁS. N° 652 NIÑOS MÁ•RTIRES DE ACOSTA ÑÚ	CÑIA. ACOSTA ÑU 2	0	0	7	2			9
17	0307021	2479	ESC. BÁS. N° 421 GRAL. DE DIV. PATRICIO COLMÁN	COL. CURUPAYTY	10	5	23	25			63
18	0307023	2481	ESC. BÁS. N° 3925 SAN LUIS	CÑIA. JHUYBATY	6	5	34	30			75
19	0307024	2482	ESC. BÁS. N° 712 SAN FRANCISCO DE ASÍS	CÑIA. RUBIO ÑU	4	3	19	12			38
20	0307025	2483	ESC. BÁS. N° 418 PROF. ANDRÉS AGUIRRE	CÑIA. ACOSTA ÑU	0	3	6	9			18
21	0307027	2485	ESC. BÁS. N° 5099 MARÍA AUXILIADORA	CAPILLA LOMA I	5	0	16	17			38
22	0307031	11384	ESC. BÁS. N° 6204 BRAULIO Y FRANCISCA GÓMEZ	CAPILLA LOMA II	0	0	6	5			11
23	0307033	2493	ESC. BÁS. N° 6723 SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN BAUTISTA	23	16	45	41			125
24	0307037	2496	ESC. BÁS. N° 6724 SAN BLAS	B° SAN BLAS	3	5	18	22			48
25	0307046	11385	ESC. BÁS. N° 5935 MONTE SINAI	B° CENTRO	6	7	19	31			63
26	0307049	12126	ESC. BÁS. N° 6745 LOMA TUYUTI	COL. CURUPAYTY	0	3	10	6			19
27	0307061	16026	ESC. BÁS. N° 7523 CRISTO REDENTOR	CAPILLA LOMA I	15	8	23	36			82
28	0314022	2591	ESC. BÁS. N° 5093 SAN JOSÉ	CÑIA. MCAL. LOPEZ	5	2	13	12			32
29	0307063	16395	ESC. BAS. N° 7642 SAN MIGUEL ARCANGEL	CÑIA. JAULA CUE	6	3	9	6			24
30			CENTRO PARA NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES	B° CENTRO					10	9	19
ISLA PUCU											
1	0308002	2499	ESC. BÁS. N° 1084 PARROQUIAL PÍO XII	B° LOMA	14	12	32	29			87

2	0308003	2500	ESC. BÁS. N° 38 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	B° CENTRO	33	32	90	83			238
3	0308004	2501	ESC. BÁS. N° 389 DEFENSORES DEL CHACO	CÑIA. AGUARAY	0	0	1	2			3
4	0308005	2502	ESC. BÁS. N° 651 SAN JUAN BAUTISTA	CÑIA. ARROYO PORA	2	2	19	11			34
5	0308006	2503	ESC. BÁS. N° 431 JUAN PEREIRA	VILLA SAN JUAN	22	20	92	69			203
6	0308007	2504	ESC. BÁS. N° 1742 INMACULADA CONCEPCIÓN	CÑIA. ITA YBATE	5	2	7	11			25
7	0308008	2505	ESC. BÁS. N° 3927 MARCELINO DÍAZ	CÑIA. CAACUPE'I	3	3	13	9			28
8	0308009	2506	ESC. BÁS. N° 362 SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	CÑIA. PINDOTY	9	13	44	35			101
9	0308010	2507	ESC. BÁS. N° 3928 SAN MIGUEL	CÑIA. PINDOTY	3	3	13	9			28
10	0308011	2508	ESC. BÁS. N° 5100 SANTA MARÍ•A	CÑIA. PINDOTY	4	2	8	15			29
ITACURUBI DE LA CORDILLERA											
1	0309001	2512	ESC. BÁS. N° 2251 SANTA LUCÍA	B° SANTA LUCIA	29	43	70	77			219
2	0309002	2513	ESC. BÁS. N° 103 PROF. MERCEDES MILTOS DE INFANTE RIVAROLA	B° SAN JOSE	48	37	51	68			204
3	0309003	2514	ESC. BÁS. N° 47 PROF. PEDRO AGUILERA	B° CENTRO	36	41	121	78			276
4	0309006	2517	ESC. BÁS. N° 870 DON JACINTO MEDINA	LOMA MEDINA	0	0	9	1			10
5	0309007	2518	ESC. BÁS. N° 563 JUAN ANDRÉS AGUILERA	CÑIA. CARIY LOMA	2	2	22	21			47
6	0309008	2519	ESC. BÁS. N° 653 PROF. EDUARDO AGUILERA AGUILERA	CÑIA. TACUARA	4	2	8	5			19
7	0309009	2520	ESC. BÁS. N° 393 PROF. FELICIANA ALMADA DE ACOSTA	POTRERO ANGELITO	20	19	57	53			149
8	0309010	2521	ESC. BÁS. N° 885 PROF. AURELIO RAFAEL JARA FLECHA	CÑIA. MINAS CUE	4	7	17	14			42
9	0309011	2522	ESC. BÁS. N° 4070 SAN BLAS	CÑIA. PIRAYU'I	4	5	14	11			34
10	0309019	3776	ESC. BÁS. N° 2252 GRAL. RAIMUNDO ROLÓN	CÑIA. YAGUARETE CUA	11	9	24	15			59
11	0309020	3778	ESC. BÁS. N° 367 CAAGUY CUPE	CÑIA. CAAGUY CUPE	23	23	46	45			137
12	0309021	3779	ESC. BÁS. N° 390 TTE. JUSTO FLECHA ALONSO	CÑIA. CARIY POTRERO	1	0	10	12			23
13	0309024	3452	ESC. BÁS. N° 6425 BARRIO YHAGUY	POTRERO ANGELITO	7	8	9	10			34
14	0309025	12127	ESC. BÁS. N° 6811 SONRISAS ESPECIALES	B° SAN BLAS	3	2	15	19			39
15	0317007	2640	ESC. BÁS. N° 480 DON RAFAEL GAONA	CÑIA. HUGUA PO'I	8	9	27	34			78
16	0317008	2641	ESC. BÁS. N° 713 MANUEL DE LOS SANTOS AGUILERA	CÑIA. RUBIO ÑU	2	2	14	10			28
JUAN DE MENA											
1	0310001	2529	ESC. BÁS. N° 292 PROF. EVA MARÍ•A SILVA DE OVIEDO	Bº CENTRO	21	18	63	81			183
2	0310002	2530	ESC. BÁS. N° 5104 JOSÉ FÉLIX FERREIRA AGÜERO	CÑIA. WIENGREEN	6	8	19	10			43
3	0310003	2531	ESC. BÁS. N° 3879 SAN ANTONIO DE PADUA	SAN ANTONIO	7	2	34	34			77
4	0310004	2532	ESC. BÁS. N° 468 SANTO DOMINGO DE GUZMÁ•N	CÑIA. SANTO DOMINGO	2	7	4	11			24
5	0310005	2533	ESC. BÁS. N° 3432 DON JUSTO ESCOBAR	CÑIA. LA UNION	0	6	18	6			30
6	0310006	2534	ESC. BÁS. N° 747 PROF. JUAN DE LA CRUZ ANTÚNEZ	CÑIA. 8 DE DICIEMBRE	9	6	51	38			104
7	0310007	2535	ESC. BÁS. N° 2921 REGINA MARECOS	REGINA MARECOS	6	9	45	46			106
8	0310008	2536	ESC. BÁS. N° 3880 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	NUEVA ASUNCION	4	1	10	9			24
9	0310009	2539	ESC. BÁS. N° 6720 SANTA LUCÍA	SANTA LUCIA	1	5	12	17			35
10	0310010	2540	ESC. BÁS. N° 6721 SAN BLAS	REGINA MARECOS	10	8	53	39			110

11	0310017	3489	ESC. BÁS. N° 2925 17 DE DICIEMBRE	GUIDO ALMADA	10	12	25	46			93
12	0310020	17103	ESC. BÁS. N° 8084 20 DE JULIO	ASENT. SANTA LIBRADA	1	1	26	18			46
13	0310021	17199	ESC. BÁS. N° 8137 NUEVA ESPERANZA	ASENT. NUEVA ESPERANZA	6	10	29	41			86
14	0503010	3491	ESC. BÁS. N° 3237 NIÑO JESÚS	LOMA JHOVY	8	5	16	17			46
15	0310018	3490	ESC. BÁS. N° 2926 CRISTO REY	GUIDO ALMADA II			20	21			41
LOMA GRANDE											
1	0311001	2541	ESC. BÁS. N° 286 DON PEDRO ANTONIO CÁRDENAS	MARIA AUXILIADORA	43	41	102	107			293
2	0311003	2543	ESC. BÁS. N° 3902 TTE. MANUEL FRANCO	CÑIA. YAGUARETE CUA	0	0	8	9			17
3	0311004	2544	ESC. BÁS. N° 719 ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ	CÑÍA.VILLA FLOR	5	2	25	22			54
4	0311005	2545	ESC. BÁS. N° 3903 MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA	CÑÍA. AGUAI-BY	2	4	29	21			56
MBOCAYATY DEL YHAGUY											
1	0312002	2547	ESC. BÁS. N° 255 HEROES DEL CHACO	B° CENTRO	26	12	66	71			175
2	0312003	2548	ESC. BÁS. N° 160 NATIVIDAD SANABRIA DE WATTIEZ	CÑIA. SANTA LUCIA	0	0	5	11			16
3	0312004	2549	ESC. BÁS. N° 565 PROF. ELUIDINA MENDOZA DE FRETES	SAN BLAS	3	12	10	17			42
4	0312005	2550	ESC. BÁS. N° 587 MARÍ•A AUXILIADORA	CÑIA. ENSENADA	8	4	14	10			36
5	0312007	2552	ESC. BÁS. N° 715 SAN MARCOS	SAN MARCOS	1	1	13	5			20
6	0312008	2553	ESC. BÁS. N° 375 JUAN GREGORIO OLMEDO	CÑIA. ESPERANZA	1	3	14	12			30
7	0312009	2554	ESC. BÁS. N° 833 DR. PEDRO P. PEÑA	CÑIA. RIO NEGRO	0	0	4	3			7
8	0312010	2555	ESC. BÁS. N° 714 JUAN ESTANISLAO GIMÉNEZ	CÑIA. PIRAYU'I	6	6	21	23			56
NUEVA COLOMBIA											
1	0313001	2560	ESC. BÁS. N° 324 JHON F. KENNEDY	SAN MIGUEL	28	42	72	73			215
2	0313003	2563	ESC. BÁS. N° 1027 DEFENSORES DEL CHACO	CÑIA. CIRATY	2	0	14	8			24
3	0313004	2563	ESC. BÁS. N° 866 EMILIANO R. FERNÁNDEZ	CÑIA. INGLES CUE	9	5	21	30			65
4	0313005	2564	ESC. BÁS. N° 14281 NIÑO JESÚS	CÑIA. BOQUERON 3 REYES	0	1	7	3			11
5	0313006	2565	ESC. BÁS. N° 865 SR. ALBERTO FERREIRA GUERRERO	CÑIA. QUIRAYTY	22	19	49	52			142
6	0313007	2566	ESC. BÁS. N° 7986 CRISTO REY	CÑIA. ISLA ALTA	7	14	31	30			82
PIRIBEBUY											
1	0314001	2570	ESC. BÁS. N° 259 PROF. LIMPIA CONCEPCIÓN PÉREZ	B° SANTA ANA	43	36	93	63			235
2	0314002	2571	ESC. BÁS. N° 2961 VIRGEN DEL ROSARIO	B° VIRGEN DEL ROSARIO	52	46	181	145			424
3	0314003	2572	ESC. BÁS. N° 46 MAESTRO FERMÍN LÓPEZ	B° CENTRO	92	58	181	170			501
4	0314004	2573	ESC. BÁS. N° 1082 SANTO DOMINGO	B° CENTRO	29	36	103	103			271
5	0314006	2575	ESC. BÁS. N° 371 CABO 1° LISANDRO CABRAL	B° SAN BLAS	64	49	116	101			330
6	0314008	2577	ESC. BÁS. N° 5094 HÉROES DE YATAITY	CÑIA. YATAITY	0	0	11	7			18
7	0314009	2578	ESC. BÁS. N° 424 JUAN RAMÓN CABRAL	CÑIA. PASITO	7	8	16	15			46
8	0314010	2579	ESC. BÁS. N° 423 JUSTA PASTORA OJEDA	CÑIA. CORDILLERITA	19	23	52	43			137
9	0314011	2580	ESC. BÁS. N° 2238 PROF. JOSÉ DANIEL BURGOS	CÑIA. PDTE. FRANCO	7	10	26	24			67
10	0314012	2581	ESC. BÁS. N° 158 CMTE. PEDRO PABLO CABALLERO	COLONIA PIRARETA	7	11	22	21			61

11	0314013	2582	ESC. BÁS. N° 968 TTE. 1° FIDENCIO PÉREZ	CÑIA. PASO JHU	6	6	16	10			38
12	0314014	2583	ESC. BÁS. N° 2237 P. ERNESTO PÉREZ ACOSTA	SAN ANTONIO - GUAZU ROCAI	6	12	32	28			78
13	0314015	2584	ESC. BÁS. N° 5092 MARÍ•A MAGDALENA RUÍ•Z DÍ•AZ DE FARIÑA	CÑIA. MCAL. LOPEZ	5	5	9	15			34
14	0314016	2585	ESC. BÁS. N° 836 PROF. MARÍ•A MATILDE ACOSTA DE CHAPARRO	CÑIA. YACAREY	8	6	22	13			49
15	0314017	2586	ESC. BÁS. N° 2236 NATALIO CANO	CÑIA. ITA GUYRA	8	3	34	43			88
16	0314018	2587	ESC. BÁS. N° 493 VIRGINIA AYALA DE GONZÁ•LEZ	CÑIA. TAPE GUAZU	7	9	21	17			54
17	0314019	2588	ESC. BÁS. N° 690 LA RESIDENTA	CÑIA. YCUA PORA	10	5	13	12			40
18	0314020	2589	ESC. BÁS. N° 5091 CABO 1° LEANDRO RAMÍ•REZ	CÑIA. CAÑADA	3	7	19	19			48
19	0314021	2590	ESC. BÁS. N° 380 PADRES UNIDOS	CÑIA. GUAZU ROCAI	19	17	57	47			140
20	0314023	2592	ESC. BÁS. N° 5087 SANTA LIBRADA	CÑIA. ITA YBU	1	2	12	11			26
21	0314024	2593	ESC. BÁS. N° 5088 MARÍA AUXILIADORA	B° MARIA AUXILIADORA	18	19	36	32			105
22	0314038	15276	ESC. BÁS. N° 6680 SAN BALTAZAR	CÑIA. YACAREY	13	11	18	24			66
23	0314039	6097	ESC. BÁS. N° 688 DEFENSORES DE PIRIBEBUY	CÑIA. ITA MOROTI	14	10	30	22			76
24	0314040	5888	ESC. BÁS. N° 212 VALENTINA VILLAGRA	CÑIA. CAPILLA CUE	22	25	80	60			187
25	0314041	6099	ESC. BÁS. N° 6915 DEFENSORES DE PIRIBEBUY	CÑIA. ITA MOROTI GUAZU	3	1	4	6			14
26	0314042	5891	ESC. BÁS. N° 5089 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	CÑIA. NARANJO	5	2	24	32			63
27	0314043	6095	ESC. BÁS. N° 5090 GRAL. DE DIV. (S.R.) MARCIAL SAMANIEGO	CÑIA. ITA MOROTI	5	12	14	14			45
28	0314044	5890	ESC. BÁS. N° 494 BIENVENIDO GUERREÑO	CÑIA. NARANJO	10	6	15	23			54
29	0314047	6096	ESC. BÁS. N° 1559 DON MARCELO CRISTALDO	CÑIA. CHOLOLO	3	3	18	12			36
30	0314048	6094	ESC. BÁS. N° 1740 DEFENSORES DEL CHACO	CÑIA. OJOPOI	7	15	41	31			94
31	0314062	16493	ESC. BÁS. N° 7726 SAN ROQUE	CÑIA. YACAREY	6	5	31	23			65
PRIMERO DE MARZO											
1	0315002	2607	ESC. BÁS. N° 104 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ	B° CENTRO	37	27	33	20			117
2	0315003	2608	ESC. BÁS. N° 451 VIRGEN STELLA MARYS	B° CENTRO	0	0	35	40			75
3	0315004	2609	ESC. BÁS. N° 2244 VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN	CÑIA. POTRERITO	2	5	35	25			67
4	0315005	2610	ESC. BÁS. N° 2242 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO	CÑIA. GARAYO	1	2	11	5			19
5	0315006	2611	ESC. BÁS. N° 2245 ANDREA RENNE RITZ	CÑIA. CAAGUY CUPE	7	5	31	23			66
6	0315007	2612	ESC. BÁS. N° 2241 SAN ROQUE GONZÁ•LEZ DE SANTA CRUZ	SAN BLAS	1	1	16	10			28
7	0315008	2613	ESC. BÁS. N° 2243 SGTO. ISIDRO BÁEZ	CÑIA. SGTO. BAEZ	4	3	12	13			32
8	0315009	2614	ESC. BÁS. N° 2240 MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA	MCAL. ESTIGARRIBIA	12	8	23	18			61
9	0315010	2615	ESC. BÁS. N° 650 TTE. ROJAS SILVA	CÑIA. TTE. ROJAS SILVA	6	3	30	19			58
10	0315017	2707	ESC. BÁS. N° 422 SAN ISIDRO LABRADOR	CÑIA. SAN ISIDRO	14	6	26	22			68
11	0315029	15901	ESC. BÁS. N° 7485 SAN MIGUEL ARCANGEL	CÑIA. BOQUERON	4	3	0	0			7
SAN BERNARDINO											
1	0316001	2617	ESC. BÁS. N° 1202 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	B° CENTRO	16	25	76	68			185
2	0316002	2619	ESC. BÁS. N° 724 CRISTÓBAL COLÓN	CÑIA. CRISTOBAL COLON	31	27	103	82			243

3	0316005	2621	ESC. BÁS. N° 39 JUAN H. PESTALOZZI	B° CENTRO	34	52	113	122			321
4	0316007	2623	ESC. BÁS. N° 1556 DEFENSORES DEL CHACO	YBYHANGUY SEGUNDA	9	11	43	26			89
5	0316008	2624	ESC. BÁS. N° 723 PROF. ELVIRA REGÚNEGA DE BALBUENA	CÑIA. CIERVO CUA	13	16	41	34			104
6	0316009	2625	ESC. BÁS. N° 1555 RAMÓN I. CARDOZO	CÑIA. YBU	7	1	34	43			85
7	0316010	2626	ESC. BÁS. N° 3900 PROF. DR. SIGFRIDO GROSS BROWN	CÑIA. HERIBERTA MATIAUDA	9	9	6	6			30
8	0316011	2627	ESC. BÁS. N° 200 ADELA SPERATTI	CÑIA. PIRAYU'I	24	12	78	58			172
9	0316012	2628	ESC. BÁS. N° 3899 MÁ•XIMO JIMÉNEZ HERNAEZ	YBYHANGUY SEGUNDA	6	14	43	48			111
10	0316020	12855	ESC. BÁS. N° 7125 MILNER BUEY CATALDO	FACCION LOS MANATIALES	5	7	23	13			48
11	0316006	2622	ESC. ESP. N° 19 NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	SANTA LUCIA					17	13	30
SANTA ELENA											
1	0317001	2634	ESC. BÁS. N° 48 DR. VÍ•CTOR BOETTNER	B° CENTRO	18	18	30	36			102
2	0317002	2635	ESC. BÁS. N° 1087 PARROQUIAL SANTA ELENA	B° CENTRO	16	21	35	32			104
3	0317004	2637	ESC. BÁS. N° 2254 MARÍ•A AUXILIADORA	MARIA AUXILIADORA	4	5	9	8			26
4	0317005	2638	ESC. BÁS. N° 454 MANUEL DOMINGUEZ	CÑIA. PASO TRANQUERA	10	9	13	11			43
5	0317006	2639	ESC. BÁS. N° 654 PBRO. VICTORINO TORRES LEIVA	CÑIA. TOROPI RUGUA	4	1	7	9			21
6	0317009	2642	ESC. BÁS. N° 381 SAN ROQUE	SAN ROQUE	13	10	31	26			80
7	0317010	2643	ESC. BÁS. N° 5103 MAESTRO LEON SEVERIANO CÁ•CERES	CÑIA. TOROPI LOMA	4	8	12	9			33
8	0317012	10290	ESC. BÁS. N° 6726 DIVINO NIÑO JESÚS	CÑIA. YKUA PORA	0	4	8	9			21
9	0317013	10291	ESC. BÁS. N° 5986 LIC. LUIS MERCEDES FERNÁ•NDEZ GONZÁ•LEZ	CÑIA. PASO CABRAL	5	2	15	15			37
10	0312018	2791	ESC. BÁS. N° 5987 JULIAN RIQUELME	CÑIA. YHAGUY COSTA	1	2	13	12			28
TOBATI											
1	0318001	2647	ESC. BÁS. N° 44 CAP. PEDRO JUAN CABALLERO	B° CENTRO	119	104	361	327			911
	0318002	2648	CENTRO EDUCATIVO SANTA TERESITA	B° SANTA TERESITA	61	63	198	185			507
	0318003	2649	ESC. BÁS. N° 5096 MAESTRA PATRICIA CONCEPCIÓN BENJAMÍN	B° SANTA LUCIA	26	33	120	92			271
	0318006	2652	ESC. BÁS. N° 1822 VIRGEN DE LOS REMEDIOS	B° VIRGEN DE LOS REMEDIOS	34	23	106	92			255
	0318007	2653	ESC. BÁS. N° 491 MARÍ•A AUXILIADORA	B° MARIA AUXILIADORA	45	38	116	89			288
	0318008	2654	ESC. BÁS. N° 1537 SANTA ROSA	CÑIA. SANTA ROSA	11	14	23	23			71
	0318010	2656	ESC. BÁS. N° 2233 AMISTAD	CÑIA. PUNTA DEL ESTE	2	4	35	31			72
	0318011	2657	ESC. BÁS. N° 2231 DOLORES DE MIÑO	CÑIA. APARYPY	1	3	20	17			41
	0318012	2658	ESC. BÁS. N° 2232 TAKUATY	CÑIA. SANTA ROSALIA	9	11	65	55			140
	0318013	2659	ESC. BÁS. N° 3907 JUAN ANTE VALLEJOS	CÑIA. COSTA ALEGRE	21	15	49	31			116
	0318014	2660	ESC. BÁS. N° 692 DEFENSORES DEL CHACO	COLONIA 21 DE JULIO	63	71	182	143			459
	0318015	2661	ESC. BÁS. N° 1009 TTE. CNEL. RAMÓN VENANCIO BROZZON	CÑIA. VILLA DE LAS MERCEDES	7	5	47	39			98
	0318016	2662	ESC. BÁS. N° 1755 SAGRADA FAMILIA	CÑIA. ROSADO	9	11	40	38			98
	0318017	2663	ESC. BÁS. N° 3905 CELSO GERVACIO AYALA MACCHI	CÑIA. ISLA GUAZU	8	8	37	45			98
	0318018	2664	ESC. BÁS. N° 3906 MAESTRA TELMA SALVIONI DE CABRIZA	CÑIA. MONPOX	13	14	41	35			103
	0318019	2665	ESC. BÁS. N° 3908 FRAY FERNANDO CABALLERO	CÑIA. ISLA FLORIDA	0	0	3	1			4

	0318020	2666	ESC. BÁS. N° 1757 SANTA ELENA	CÑIA. POTRERO	11	11	67	68			157
	0318021	2667	ESC. BÁS. N° 3904 LUCIO FLORES GUANES	CÑIA. JHYBATY	8	6	29	18			61
	0318022	2668	ESC. BÁS. N° 492 DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ	CÑIA. LOMA VERDE	0	0	4	1			5
	0318024	2670	ESC. BÁS. N° 835 ENSENADA	CÑIA. ENSENADA	2	2	18	23			45
	0318025	2671	ESC. BÁS. N° 1756 CAP. PEDRO JUAN CABALLERO	CÑIA. APARYPY	5	6	19	17			47
	0318026	2672	ESC. BÁS. N° 6717 SAN MIGUEL	COLONIA 21 DE JULIO	9	6	41	41			97
	0318028	2679	ESC. BÁS. N° 15300 INMACULADA CONCEPCIÓN	B° CENTRO	17	14	28	10			69
	0318034	15280	ESC. BÁS. N° 6448 SAN JOSÉ OBRERO	B° SAN JOSE OBRERO	21	16	50	55			142
	0318045	16095	ESC. BÁS. N° 7551 PBTRO. DOMINGO GUAIRARE	COLONIA 21 DE JULIO	7	6	32	32			77
VALENZUELA											
1	0319001	2681	ESC. BÁS. N° 45 PROF. ADELA TORRES SÁ•NCHEZ	B° SAN ROQUE GONZALEZ	22	26	64	58			170
2	0319002	2682	ESC. BÁS. N° 439 TTE. ELIGIO MONTANÍA	B° VIRGEN DEL CARMEN	4	6	21	23			54
3	0319003	2683	ESC. BÁS. N° 1086 PARROQUIAL SAN JOSÉ	SAN JOSE	12	16	59	64			151
4	0319005	2685	ESC. BÁS. N° 2246 SANTA CATALINA	CÑIA. JUAN CANCIO FLECHA	2	2	8	9			21
5	0319006	2686	ESC. BÁS. N° 453 DOÑA FELICIA ISABEL LLAMOSAS DE VAZQUEZ	CÑIA. PIRARETA	8	9	32	29			78
6	0319007	2687	ESC. BÁS. N° 2250 PASTOR CARDOZO	CÑIA. CURUPAYTY	5	8	16	7			36
7	0319008	2688	ESC. BÁS. N° 2247 HÉROES DEL CHACO	CÑIA. ÑU GUAZU	1	1	29	20			51
8	0319009	2689	ESC. BÁS. N° 2248 DIVINO NIÑO JESÚS	CÑIA. YACAREY	0	0	4	1			5
9	0319010	2690	ESC. BÁS. N° 3434 GRAL. DÍ•AZ	CÑIA. GRAL. DIAZ	0	0	5	1			6
10	0319011	2691	ESC. BÁS. N° 5102 MARÍ•A ANA VDA. DE SALINAS	CÑIA. 2 DE MAYO	0	0	5	5			10
11	0319012	2692	ESC. BÁS. N° 655 PROF. INOCENCIO LEZCANO	CÑIA. ITA MOROTI	4	2	12	9			27
12	0319013	2693	ESC. BÁS. N° 3431 SAN BLAS	CÑIA. CERRO CORA	1	1	6	4			12
13	0319014	2694	ESC. BÁS. N° 1013 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ	CÑIA. TACUATY	3	0	16	14			33
14	0319015	2695	ESC. BÁS. N° 2249 MARTA RAMONA SANCHEZ VDA. DE CHAVEZ	CÑIA. CERRO CORA	0	0	4	5			9
15	0319016	2696	ESC. BÁS. N° 3433 DON JOSÉ DOLORES VÁ•ZQUEZ	CÑIA. CERRO	2	4	14	17			37
16	0319020	2700	ESC. BÁS. N° 6725 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ	CÑIA. MCAL. LOPEZ	1	1	13	5			20
SAN JOSE OBRERO											
1	0320001	2701	ESC. BÁS. N° 1638 JOSÉ TURSI	B° CENTRO	11	3	34	30			78
2	0320003	2703	ESC. BÁS. N° 3930 OF. MAURICIO JOSÉ TROCHE	LAS MERCEDES	0	1	8	7			16
3	0320004	2704	ESC. BÁS. N° 331 ALFREDO JAVIER CHÁ•VEZ EUSQUIZA	CÑIA. ALFONSO TRANQUERA	4	8	18	21			51
4	0320005	2705	ESC. BÁS. N° 1639 AMÉRICA UNIDA	SAN ANTONIO	1	1	16	12			30
5	0320006	2706	ESC. BÁS. N° 3929 PORFIRIO CHAMORRO	SAN PEDRO	1	1	12	2			16
6	0320009	2709	ESC. BÁS. N° 873 SANTO DOMINGO DE GUZMÁ•N	ALFONSO CENTRAL	1	0	7	7			15
7	0320011	10292	ESC. BÁS. N° 7974 SAN BLAS	SAN BLAS	1	1	7	5			14
				SUB TOTAL	**4,614**	**4,548**	**14,220**	**12,896**	**70**	**70**	**36,418**
				TOTAL GENERAL	**9,162**		**27,116**		**140**		

4. Control de calidad

Los alimentos deberán ser distribuidos en condiciones adecuadas, de tal forma que ofrezcan las garantías de inocuidad para la salud de los estudiantes, para ello:

a. Durante la ejecución del contrato los alimentos incluidos en el desayuno/merienda escolar estarán sujetos a controles aleatorios por parte la autoridad sanitaria competente, o a pedido de la contratante, a través de la autoridad competente u otro laboratorio oficial.
b. La toma de muestras podrá ser realizada en el establecimiento del proveedor y en las instituciones educativas; y los costos de los análisis microbiológicos, físico-químicos organolépticos y/o nutricionales serán asumidos por el Proveedor.
c. En caso de constatarse incumplimientos con relación a parámetros microbiológicos, físico-químicos organolépticos y/o nutricionales establecidos en normativas vigentes, se actuará conforme a lo establecido en el contrato y la normativa vigente aplicable.

La fiscalización básica del servicio estará a cargo del Director y/o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada institución educativa, debiendo informar a las instancias correspondientes sobre cualquier irregularidad en que incurra el proveedor.

5. Procedimiento para la ejecución del contrato

a) Una vez firmado el contrato, y cuando se trate de productos cuyas especificaciones técnicas requieran de la entrega de la certificación del primer lote *(Leche Entera UAT y Leche Entera Enriquecida UAT)*, el proveedor deberá remitir a la contratante en un plazo máximo de 15 días la Certificación de conformidad del primer lote con el cual se garantiza el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas, otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).
b) Una vez recepcionada la mencionada certificación, la contratante procederá a la emisión la/s Orden/es de Compra correspondiente/s de acuerdo a las prioridades Institucionales en las cuales se detallarán las cantidades a ser entregadas a cada distrito conforme al Cronograma de Entrega.
c) Para los productos que no requieren de certificación previa para el inicio de la entrega, la Contratante expedirá la orden de compra conforme a las fechas establecidas en el Cronograma de Entregas.
d) Una vez recepcionada la orden de compra por el proveedor este realizará la entrega de los productos según el cronograma establecido. Todos los productos entregados estarán sujetos a los procedimientos de constatación de la calidad aleatorios que se establezcan en este documento.
e) Una vez que el proveedor realice las entregas, deberá remitir vía nota a la contratante las documentaciones *(Facturas, Notas de Remisión, Actas de Recepción de Entrega y Notas de Recepción Institucional)*, con la firma del/os funcionario/s autorizados que hayan recepcionado el/los producto/s, a los efectos de certificar los datos *(Cantidades y Firmas)* de los mismos. De no contar con reparos, dichas documentaciones proseguirán con los trámites administrativos correspondientes.
f) El cronograma de entrega podrá estar sujeto a modificaciones, previa justificación correspondiente y únicamente con la autorización de la convocante.
g) La entrega de los productos deberá realizarse en el horario de atención de la Institución Educativa (de lunes a viernes de 7:00hs a 11:00hs y de 13:00hs a 17:00hs)
h) En caso de asueto, feriado o cualquier otro motivo conocido y probado en virtud del cual las clases estén suspendidas, el proveedor no estará obligado a proveer el bien, ni la institución educativa a recibirlo. En tales casos, la orden de compra y/o servicios quedará invalidada para los días en que no hubo clases, previa comunicación a la empresa proveedora.
i) No se aceptarán lotes de alimentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a lo establecido en las especificaciones técnicas de cada producto, contados a partir de la entrega en los distintos puntos de destino.

6. Indicadores de cumplimiento de contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: Haga clic aquí para escribir texto.
(Ejemplos: Para bienes: nota de remisión total o parciales o acta de recepción parcial o total. / Para Servicios: Informes mensuales o final)
Serán presentados 2 (DOS) certificados
Frecuencia: mensual.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

PARA LOS TRES ÍTEMS

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	Julio 2020
Nota de Remisión / Acta de recepción 2	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	Agosto 2020

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

7. Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
1. Considerando que la modalidad de ejecución es por contrato abierto, se efectuará por las cantidades máximas solicitadas en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades mínimas establecidas.
2. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.
Cuando la convocante deba disminuir cantidades a ser adjudicadas, no podrá modificar las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

8. Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:
1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

9. Audiencia informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.
La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.
La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.
La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

10. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

Documentos Comunes
1. Para el transporte de los ingredientes de origen animal el/los vehículo/s deberá/n poseer habilitación del SENACSA.
2. Para el transporte de los ingredientes de origen vegetal el/los vehículo/s deberá/n poseer habilitación del SENAVE.
3. Documento que acredite la “Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura” vigente, expedido por el INAN.
4. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
5. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
6. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
A. Personas Físicas / Jurídicas
7. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
B. Documentos. Consorcios
8. Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos en los apartados precedentes.
9. Original o fotocopia del consorcio constituido.
10. Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
11. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables.
Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de dispensas:
a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser presentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Responsabilidad del traslado de bienes

El proveedor está obligado bajo los términos del contrato y las especificaciones técnicas al respecto a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, tal como se estipulará en el contrato, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.

4. Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica: NO APLICA
El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes según el criterio que disponga la convocante, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar establecido por la contratante.
La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato.
Los costos adicionales razonables en que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

La contratante podrá rechazar los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones, debiendo repetir las pruebas o inspecciones.
Todo esto sin ningún costo para la contratante.

5. Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante, como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

2. **Documentos Específicos a la presente convocatoria:**

- En caso de proveer la fruta in natura, copias legibles de las facturas expedidas por los productores o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido,
- Acta de recepción de los insumos debidamente firmados por el Director o responsable asignado por el mismo.
- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso,
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales, y
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Haga clic aquí para escribir texto.

El CONTRATISTA, presentará la solicitud de pago ante la Secretaría de Administración y Finanzas por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del CONTRATANTE y de los bienes detallados en las Órdenes de Compra/Servicio respectivas, acompañados de sus respectivas notas de remisión. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda. Los documentos exigidos para el pago son: Nota de solicitud de pago, Factura crédito original y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la factura. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor. (Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03).
El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo

que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los diez (10) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: NO APLICA
1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Haga clic aquí para escribir texto.

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicadoIPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

11. Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **0.01%**
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

12. Tasa de interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso del: **0.01%**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NINGUNO**

14. Convenios modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

17. Fuerza Mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. Si se presentara un evento de fuerza mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días corridos sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante,

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato,

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción,

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, o

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

b) En caso de que la contratante termine el contrato de conformidad con la cláusula precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el proveedor deberá pagar a la contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. **Terminación por conveniencia**

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la

terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: *NO APLICA*

20. Resolución de conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: si
En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO N°

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de _____", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión y entrega de los alimentos para el desayuno o merienda a ser consumidos en las instituciones educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

d. Contrato;
e. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
f. Datos cargados en el SICP;
g. La oferta del proveedor;
h. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
i. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°_____

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de _____ *[insertar nombre del tipo de procedimiento]* N° _____, convocado por la [Nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones]

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____ *[En este apartado se deberá indicar en los espacios en blanco el nombre de la licitación, la convocante, y el número de resolución por la cual se da la adjudicación]*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio total

Total:

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde *15 de julio* y hasta *el 31 de octubre*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *la* Secretaría de Educación de la Gobernación de cordillera

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: [_____]

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día *[_____]* mes *[_____]* y año *[_____]*.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.
Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

FORMULARIOS

EL ANEXO FORMULARIOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN ARCHIVO APARTE, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE PUEDA UTILIZARLOS EN LA PREPARACION DE SUS OFERTAS.